



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

4730 Convocatoria beca de formación en investigación sobre los Closos de Can Gaià 2024

En la Junta de Gobierno Local de día 30 de abril de 2024, se acordó entre otros aprobar las bases que deben regular la concesión de la beca de formación en investigación sobre los Closos de Can Gaià 2024, y en la Junta de Gobierno Local de día 14 de mayo de 2024, se acordó entre otros:

Primero. Establecer un plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para que las personas interesadas puedan presentar la solicitud.

Segundo. Incluir en las bases el plazo de presentación de las solicitudes, que se detallan a continuación.

Tercero. Publicar la convocatoria de las mencionadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento (ajfelanitx.eadministracio.cat) integrado en la página web del Ayuntamiento de Felanitx www.felanitx.org.

BECA DE FORMACIÓN EN INVESTIGACIÓN SOBRE LOS CLOSOS DE CAN GAIÀ 2024

Introducción

El Ayuntamiento de Felanitx se complace en anunciar la convocatoria de una beca de investigación para el año 2024. Esta beca tiene como objetivo fomentar la investigación arqueológica sobre los *Closos* y apoyar a jóvenes con futuro prometedor y que se dedican a la investigación en su desarrollo académico y profesional.

Cuantía de la ayuda y crédito presupuestario

La cuantía de la beca es de seis mil (6.000 €) para una única plaza, con cargo a los presupuestos generales del Ayuntamiento de Felanitx.

Objetivo de la Beca

- Promover la búsqueda de vanguardia en los *Closos de Can Gaià*.
- Generar y divulgar entre la sociedad felanitxera y balear en general nuevo conocimiento sobre la prehistoria y la historia del término de Felanitx.
- Fomentar la formación y colaboración interdisciplinaria entre el personal investigador de ámbitos científicos que han trabajado en los *Closos de Can Gaià*.
- Facilitar el crecimiento académico y profesional de los beneficiados.
- Potenciar la carrera de investigación de los jóvenes investigadores/as.

Requisitos de Elegibilidad

Los requisitos para aspirar a la concesión son:

- Podrán solicitar esta beca todas las personas mayores de edad y con plena capacidad de actuar que hayan cursado al menos 2 años de estudios de Grado y que no hayan transcurrido más de 2 años desde la finalización de sus estudios de grado, máster, o doctorado.
- Las personas que aspiren a la concesión de la beca tendrán que presentar el proyecto de investigación a título individual, se valorará con preferencia la temática ligada al estudio de las techadas de las navetas.
- En caso de que se considere pertinente se podrá reconocer la figura de una persona que tutorice el trabajo que actuará como co-IP (coinvestigador principal) del proyecto, pero ésta no será valorada en la calificación de cada propuesta.
- Demostrar un expediente académico o un currículum significativo para desarrollar la investigación propuesta.
- Se valorará haber trabajado y participado en excavaciones e investigación en los *Closos de Can Gaià* u otras actividades arqueológicas desarrolladas por el equipo de los *Closos*.

Beneficios de la Beca

- Financiación total o parcial para la investigación propuesta.



- Acceso a toda la información y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la investigación de los *Closos de Can Gaià*.
- Supervisión y orientación por parte de investigadores/as experimentados/as de los *Closos de Can Gaià*.
- Oportunidades de presentar resultados de investigación en conferencias y publicaciones.

Proceso general de solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

- Los/las candidatos/as deben completar el formulario de solicitud (Anexo 1) con la información requerida.
- Aportar copia del DNI, pasaporte, NIE o permiso de residencia, según proceda.
- Adjuntar una carta de motivación que explique su interés en la investigación y cómo esta beca contribuirá a sus objetivos académicos y profesionales (extensión máxima de 500 palabras).
- Adjuntar un *currículum vitae* que incluya detalles de la experiencia académica y de investigación anterior.
- Declaración responsable firmada por la persona solicitante, o quien la representa legalmente, de no estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario/a o entidad colaboradora de las subvenciones públicas recogidas en la art. 13.2 de la Ley general de subvenciones 28/2003, de 17 de noviembre (BOE núm. 276 de 18 de noviembre de 2003), cuyo modelo se adjunta como anexo 2 de estas bases.
- Documento de designación de cuenta bancaria de la persona solicitante.
- Exposición del proyecto (15 páginas aproximadamente, incluida la bibliografía):
 - Título.
 - Resumen y palabras clave.
 - Estado de la cuestión y justificación del proyecto, destacando la innovación de la propuesta.
 - Metodología.
 - Planificación de tareas y cronograma a 12 meses.
 - Resultados esperados, plan de difusión e impacto de la investigación.
- Carta de recomendación de profesores universitarios o profesionales de la cultura, arqueología o patrimonio.

Las personas solicitantes son responsables de la veracidad de los documentos que presentan (art. 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Propiedad intelectual, derechos y obligaciones de la persona beneficiada

- La persona beneficiada es quien posee la propiedad intelectual de la interpretación de los resultados.
- Se debe informar regularmente al personal de dirección de la excavación sobre los avances y dificultades del trabajo.
- La primera publicación o presentación de los resultados en congresos incluirá a un miembro de la codirección, como responsable de la coordinación del proyecto, y se consensuará la lista de autores/as antes de presentar el trabajo.
- Se dará prioridad a las publicaciones en acceso abierto para fomentar la ciencia abierta y accesible.
- Llevar a cabo las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda y justificar su realización, en los plazos y condiciones establecidos en estas bases.
- Hacer constar, de forma explícita, el apoyo del Ayuntamiento de Felanitx en la realización del proyecto.
- Comunicar al Ayuntamiento de Felanitx y a la dirección de los *Closos de Can Gaià* cualquier eventualidad que dificulte o impida total o parcialmente el correcto desarrollo del proyecto.
- Justificar la ayuda concedida mediante una presentación oral los resultados obtenidos que será organizada conjuntamente por el Ayuntamiento, la dirección de la excavación y los Amigos de los *Closos de Can Gaià*. Adicionalmente, se tendrá que presentar un resumen de 15 líneas con una imagen para incluirlo si se considera oportuno en la web del Ayuntamiento y en la de los *Closos de Can Gaià*.
- Devolver todo el material y muestras que se hayan estudiado, garantizando su conservación. Se excluye en este punto el material que por la naturaleza propia de analíticas especializadas impliquen su destrucción.
- El Ayuntamiento de Felanitx se reserva el derecho de editar una publicación de los resultados conseguidos, sin perjuicio de las demás publicaciones especializadas que se puedan derivar por parte del investigador/a o equipo de los *Closos*. La extensión, temporización y formato de ésta se pactará caso por caso en función de la naturaleza de los trabajos.

Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará formada por un miembro de cada uno de los siguientes entes:

- Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Felanitx.
- Dirección de los *Closos de Can Gaià*.
- Área de Prehistoria del Departamento de Ciencias Históricas y Teoría de las Artes de la Universidad de las Islas Baleares.

- Amigos de los *Closos de Can Gaià*.

Evaluación de las solicitudes

Por la evaluación de cada una de las solicitudes se considerarán los siguientes criterios:

- Proyecto de investigación (60%), dividido de la siguiente forma: planteamiento e innovación del proyecto (30%), metodología (20%) y plan de trabajo (10%).
- Experiencia y motivación del/de la solicitante (20%).
- Entrevista oral que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Felanitx ante los 4 miembros del jurado (10%).
- Carta de motivación y carta de recomendación (10%).

Plazo de ejecución y entrega de los trabajos

- El plazo de finalización y entrega de los trabajos deberá realizarse en un año desde la resolución de la convocatoria.
- Excepcionalmente, se podrá conceder una prórroga de tres meses si se solicita con un mínimo de 30 días antes de agotar el plazo de la beca y está debidamente justificada.

Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido de 30 días naturales desde el cierre de la convocatoria, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 2 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los/las interesados/as en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión/denegación. Sin embargo, con carácter previo y de forma potestativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado.

Revocación y reintegro de las ayudas

En cuanto a la revocación y reintegro de las ayudas, debe aplicarse lo que dispone la Ley general de subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el resto de normativa que sea de aplicación.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (*15 de mayo de 2024*)

La alcaldesa
Catalina Soler Torres



ANEXO 1
Solicitud de participación

Beca de formación en investigación sobre los Closos de Can Gaià 2024

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Población: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública de la beca de investigación para el año 2024 del Ayuntamiento de Felanitx, y de acuerdo con lo que prevén sus bases,

SOLICITA

Acogerse al procedimiento para seleccionar el proyecto beneficiario de la citada beca de investigación sobre los *Closos de Can Gaià*.

Investigador/a:
Investigador/a tutor/a (en su caso):
Documentación adjunta
DNI, pasaporte o NIE
Declaración responsable (Anexo 2)
Carta de motivación
Documento de designación de cuenta bancaria
Titulación académica superior de la que se disponga y copia del expediente académico
Proyecto de investigación siguiendo las pautas de la convocatoria
Curriculum vitae del investigador/a y del investigador/a tutor/a (en su caso)
Carta de recomendación (facultativo)

Hecho en _____, el ____ de _____ de 2024

Firmas:

El/La investigador/a

El/La investigador/a tutor/a

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/66/1162293>





ANEXO 2 Solicitud de participación

Beca de formación en investigación sobre los Closures de Can Gaià 2024

Nombre y apellidos: _____ DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Población: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Declara:

- La veracidad de todos los datos académicos y de todos los documentos aportados en esta solicitud.
- Que estoy al corriente de todas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Felanitx, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y con la administración del Estado, así como también con las obligaciones con la seguridad social.
- Que no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones que figuren en el artículo 10 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003)
- Que autorizo al Ayuntamiento de Felanitx a acceder a información fiscal de la persona o personas interesadas.

Hecho en _____, el _____ de _____ de 2024

Firmas:

El/La investigador/a

El/La investigador/a tutor/a